



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

**MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/444/2021**

**SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO  
JUÁREZ**

**EXPEDIENTE: DLT.153/2019**

Ciudad de México a 11 de octubre de 2021

**LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENITEZ**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PRESENTE**

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6DAJ.2.4/1105/2021, recibido el 5 de octubre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.153/2019, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121, fracción IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:





## DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución de 11 de septiembre de 2019, del expediente DLT.153/2019, determinó el incumplimiento parcial por parte de la Alcaldía Benito Juárez, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción IX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia contenidas en la disposición citada, encontrándose lo siguiente:

- I. La Resolución del expediente del caso señala, en su punto resolutivo Primero, que *“Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, la denuncia presentada se determinó parcialmente fundada y se ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en un plazo no mayor a quince días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en Considerando Cuarto de la presente resolución.”* (Sic.)

Asimismo, el considerando Cuarto de la resolución señala, en la parte conducente que: *“...De tal forma se advierte que existe un cumplimiento parcial del sujeto obligado con sus obligaciones de transparencia a las que se refieren las fracción IX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, toda vez que si bien cuenta con información publicada en los términos que establecen la Ley y los Lineamientos, este Instituto pudo acreditar que por lo que corresponde a su portal de internet el sujeto obligado cuenta con la información actualizada únicamente al primer trimestre de 2019.*

*Por lo tanto, con base en lo expuesto hasta aquí, este Órgano Garante determina tener como procedente la denuncia interpuesta por la persona*



**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

**EXPEDIENTE:** DLT.153/2019

*denunciante la cual resulta **parcialmente fundada** toda vez que el sujeto obligado no mantiene en correcta operación y disponible para su consulta en su portal de internet la información relacionada con sus obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 de la Ley de Transparencia en su fracción IX, por las que fue denunciado por incumplir con las mismas.” (Sic.)*

- II. El 11 de octubre del año en curso, esta Dirección revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto de las obligaciones de transparencia señaladas como parcialmente incumplidas en la resolución del expediente en comento, del artículo 121, fracción IX, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet, en la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia.php>.

De la verificación realizada sobre la fracción IX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre las remuneraciones bruta y neta, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, y conserva la información del ejercicio anterior, de conformidad con los Lineamientos; sin embargo, en los formatos correspondientes a los segundo y tercer trimestres del ejercicio 2020, no se publica la información completa sobre las remuneraciones.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez **incumple parcialmente** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción IX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECCION DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

### EXPEDIENTE: DLT.153/2019

**Fracción - VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados:

**Fracción - VII.** Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos:

**Fracción - VIII.** El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; mangas o apliques recursos públicos; relación de autoridades o prestes servicios profesionales bajo el régimen de confianza a honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales:

**Fracción - IX.** La remuneración mensual bruta y meta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración:

**Remuneraciones**  
▶ Primer trimestre 2021  
▶ Segundo trimestre 2021  
▶ Tercer trimestre 2021  
▶ Cuarto trimestre 2021

**Fracción - X.** Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan expedido por concepto de erogación o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente:

**Fracción - XI.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa:

**Fracción - XII.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación:

Excel spreadsheet showing a large table with multiple columns and rows. The columns include names, titles, and various numerical data points. The table is partially obscured by a grid overlay.

[@InfoCdMx](#)

[Info CDMX](#)

[InfoCdMx](#)

[InfoCdMx](#)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.153/2019

Excel spreadsheet showing a list of payments (Pagos) with columns for ID, Fecha de emisión, Fecha de depósito, Persona, Monto, and Tipo de referencia. The data includes numerous entries for 'PERSONAS ANUALES' with specific dates and amounts.

Excel spreadsheet showing a list of employees (Empleados) with columns for Fecha de término del periodo, Tipo de integrante del personal, Clave o nivel, Denominación de descripción del puesto, Denominación de cargo, Área de adscripción, Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido, Sexo, Estado, Monto mensual bruto de la remuneración, and Tipo de moneda de la remuneración. The data lists various roles such as 'APOYO DE SERVICIOS EN MANTENIMIENTO', 'ENCUACE', 'LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS', and 'JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL'.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.153/2019



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

**EXPEDIENTE: DLT.153/2019**

Excel spreadsheet showing a list of public employees. The columns include 'FECHA DE INICIO DEL PERÍODO', 'FECHA DE TÉRMINO DEL PERÍODO', 'NOMBRE CORTO', 'DESCRIPCIÓN', 'ÁREA DE ASIGNACIÓN', 'NOMBRE (s)', 'PRIMER APELLIDO', 'SEGUNDO APELLIDO', 'SEXO', and 'MONTO MENSUAL BRUTO DE LA REMUNERACIÓN EN SALARIO'. The table lists various roles such as 'APYO DE SERVICIOS EN MANTENIMIENTO' and 'LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS' across different departments.

Excel spreadsheet showing a second list of public employees, with the same column structure as the first table. It details employee information and compensation for roles like 'APYO DE SERVICIOS EN MANTENIMIENTO' and 'LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS'.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.153/2019

Excel spreadsheet showing a list of employees. Columns include ID, Name, Gender, and Salary. The spreadsheet is titled 'SETE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"'. It lists 465 employees with their respective details.

Excel spreadsheet showing a detailed list of employees. Columns include 'TITULO', 'NOMBRE CORTO', and 'DESCRIPCION'. The spreadsheet is titled 'SETE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"'. It lists 465 employees with their respective titles and descriptions.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.153/2019

Excel spreadsheet showing a list of personnel data. Columns include: ID, NOMBRE COMPLETO, DESCRIPCIÓN, and various fields for personal and professional information. The spreadsheet is titled 'JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL' and contains approximately 100 rows of data.

Excel spreadsheet titled 'SUBDIRECTORES' showing a list of personnel data. Columns include: FECHA DE NOMBRAMIENTO, FECHA DE RENUNCIA, FECHA DE INGRESO AL PUESTO, NOMBRE COMPLETO, DESCRIPCIÓN, and various fields for personal and professional information. The spreadsheet contains approximately 100 rows of data.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.153/2019

## CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia.php>, no cuenta con la información completa de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción IX, del artículo 121 de la ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

Por lo señalado, se determina que el sujeto obligado **INCUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente DLT.153/2019.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

**ATENTAMENTE,**

**LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO**  
**DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

C.c.p. Archivo  
ATM/MEM



Hoja 10 de 10